

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ

NOTIFICACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO NRO 12158

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30, aplicable a predios por regularización de títulos de cuerpo cierto carentes de cabida o con linderos insuficientes, y conforme a la reforma a la **ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ**

Se comunica a la ciudadanía en general que a través de la Jefatura de Avalúos y Catastros los señores Segundo Gonzalo Guerrero Orellana con C.I: 0101231348, Ángel Ruperto Merchán Guerrero con C.I: 0702336488, Luis Jovany Guerrero Orellana con C.I: 0104028220, José Mesías Vélez Guerrero con C.I: 0106752645, Vanessa Estefanía Guerrero Chulde con C.I: 0704736313, Rubén Patricio Merchán Guerrero con C.I: 0703700815, Carlos Ramiro Vélez Guerrero con C.I: 0105634661, Julia Rosario Guerrero Orellana con C.I: 0100951730, Nubia Rosario Merchán Guerrero con C.I: 0704803444, Dan Jimmy Guerrero Chulde con C.I: 0704328376, ha solicitado la constatación de la superficie del terreno con clave catastral: 0106500860017, ubicado en el sector de El Pindo, cantón Pucará, provincia del Azuay; demarcado dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

CUERPO DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 5391.955m² (0.5391955 Ha.)

NORTE: Con EDUARDO VALDOMIRO REYES SIGUENZA de P7 a P8 en 45.97m.

SUR: Con LUIS ALFONSO ORELLANA NARVAEZ de P14 a P15 en 29.81m, P15 a P1 en 11.08m.

ESTE: Con EDUARDO VALDOMIRO REYES SIGUENZA de P8 a P9 en 8.70m, P9 a P10 en 24.83m, P10 a P11 en 21.32m, P11 a P12 en 42.69m, P12 a P13 en 16.55m, P13 a P14 en 37.96m.

OESTE: Con LIBIA COLOMBINA BARREZUETA BERREZUETA de P1 a P2 en 38.19m, P2 a P3 en 25.55m, P3 a P4 en 8.90m, P4 a P5 en 20.51m, P5 a P6 en 17.32m, P6 a P7 en 20.57m.

En caso de que alguna persona resulte afectada por el inicio del presente proceso administrativo, podrá presentar su oposición o reclamo motivado ante la Jefatura de Avalúos y Catastros del GADM Pucará, a fin de ejercer sus derechos dentro del término de diez (10) días contados a partir de la segunda publicación.

Pucará, 12 de mayo del 2026

